



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°093-2025-GM-MDCH

Characato, 05 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Expediente N° 6215-I, el Informe Técnico N°00011-2025-SGA-MDCH, de fecha 14 de noviembre de 2025, del Encargado de la Subgerencia de Gestión Ambiental, solicita aprobación del Plan de Recolección, Valorización y Transporte de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Characato, el Informe N°00040-2025-GSP-MDCH de fecha 02 de diciembre de 2025 y el Informe N° 290-2025-MDCH-ALE, de fecha 04 de diciembre de 2025, del Asesor Lega Externo, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme el Decreto Legislativo N°1278 aprueba la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, que regula la gestión y manejo de residuos sólidos, desde su generación hasta su disposición final, incluyendo la recuperación de los mismos, tratamiento y recuperación de suelos, asimismo, promueve la economía circular y la sostenibilidad en la gestión de residuos sólidos;

Que, conforme a lo señalado dentro de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el marco legal para la organización y funcionamiento de las municipalidades, otorgando autonomía política, económica y administrativa a los gobiernos locales, permitiéndoles gestionar sus propios asuntos y servicios públicos locales, siendo relevante porque las municipalidades son las entidades encargadas de la gestión de residuos sólidos en sus respectivas jurisdicciones. La caracterización de residuos sólidos es una herramienta indispensable que las Municipalidades pueden planificar y mejorar la gestión de estos residuos de manera eficiente y sostenible;

En el marco, el Programa de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna”, identificado con Código Único de Inversión (CUI) N.º 2523209, fue declarado viable el 26 de julio de 2021 por un monto de inversión de S/. 300,158,203.64. Este programa integra el proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandia, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” CUI 2421752;

El financiamiento para la ejecución del programa proviene del Contrato de Préstamo N° 30528, suscrito en el año 2022 entre la República del Perú, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y el banco de desarrollo alemán Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, por un total de USD 56,080,000.00. Además, en octubre de 2022 se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre ambas partes, consolidando el marco financiero del proyecto.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 – GICA del MINAM como unidad ejecutora presupuestal del programa. A su vez, mediante Resolución Jefatural N° 070-MINAM-VMGA-GICA, se aprobaron los Documentos Equivalentes del Proyecto de Inversión con CUI N.º 2421752. para los distritos mencionados, incluyendo a Characato, en cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con la Municipalidad Distrital de Characato;

Que, mediante Informe Técnico N°00011-2025-SGA-MDCH, de fecha 14 de noviembre de 2025, del Encargado de la Subgerencia de Gestión Ambiental, señala que es competencia de la Municipalidad Distrital de Characato, asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza en su jurisdicción, debiendo garantizar la





Municipalidad Distrital de Characato

adecuada disposición final de los mismos, conforme el literal a) del numeral 24.2) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. En ese sentido, en el marco del cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento, así como de las disposiciones del Programa de Inversión financiado por KfW-MINAM, el equipo técnico del municipio, en coordinación con el Gestor Técnico asignado, elaboró el siguiente instrumento de gestión: • Plan de Recolección, Valorización y Transporte de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Informe N.° 00707-2025-OPPyOPMI-MDCH, de fecha 24 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI señala que, en aplicación del principio de equilibrio fiscal establecido en el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y considerando que el presupuesto programado excede el presupuesto disponible, corresponde poner a consideración del área usuaria la realización de los ajustes necesarios y/o la aplicación de criterios de priorización, a fin de otorgar consistencia presupuestal a los instrumentos de gestión operativa presentados. Asimismo, se precisa que el presupuesto total asciende a S/ 1 039 805,00 por toda fuente de financiamiento, sujeto a la ejecución de ingresos durante el ejercicio fiscal 2026.

Que, mediante el Informe N°00040-2025-GSP-MDCH de fecha 02 de diciembre de 2025, del Encargado de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan de Recolección, Valorización y Transporte de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Characato;

Que, el Informe Legal N°290-2025-MDCH-ALE de fecha 04 de diciembre de 2025, el Asesor Legal Externo señala que es procedente a aprobar el Plan de Recolección Convencional y Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Characato del Distrito de Characato, mediante Resolución de Gerencia Municipal conforme lo señalado en el Informe N°00040-2025-GSP-MDCH;

Conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno de la entidad y conforme a la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH se delega en la Gerencia Municipal la facultad de aprobar planes de trabajo, por lo que, este despacho;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el PLAN DE RECOLECCIÓN CONVENCIONAL Y SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE CHARACATO, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos, así como en remisión al Ministerio del Ambiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Subgerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Servicios Públicos, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y OPMI, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abg. Omar López Cusi
GERENTE MUNICIPAL